

**RESOLUCION N° 001-2021-FGE-FPMS**

**LIC. EGMA CHICA AREVALO  
DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO**

- Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución de la República del Ecuador, la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, único e indivisible, que goza de autonomía administrativa, económica y financiera y cuya Máxima Autoridad es el Fiscal General del Estado que ostenta la representación legal de la Institución.
- Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado para la Fiscalía de Morona Santiago, el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, a fin de que se ejecute en el presente año.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las entidades Contratantes para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que, el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;
- Que,** el Artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública inciso dos, manifiesta (...) ***“Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial”.***
- Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contratación (PAC) podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencias, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC, inicial o reformulado;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. 4400 DTH-FGE de fecha 28 de octubre de 2019, el señor Abogado Jonathan Francisco García Cañarte, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, otorga el nombramiento de libre remoción a la Lic. EGMA ROSARIO CHICA AREVALO, como Directora de Recursos Provincial en la Fiscalía de Morona Santiago.
- Que,** el Art. 4 de la Resolución Nro.052-FGE-2020 de fecha 28 de octubre del 2020, la señora Fiscal General Fiscal General del Estado, dispone a (...) ***los Directores de Recursos Provinciales de la Fiscalía General del Estado, no actuaran como delegados sino como unidades de contratación individual, quienes serán considerados como máxima autoridad para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, según lo indica el art. 9, último inciso del reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.***

**Que,** en el Art 5 de la Resolución citada anteriormente establece (...) *las funciones y responsabilidades que asumirán (...) las entidades operativas desconcentradas unidades de contratación individual, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluidos los de consultoría, entre otras serán las siguientes: ordenar el gasto, autorizar la contratación, aprobar los pliegos, suscribir la resolución de inicio del proceso, designar la comisión técnica, suscribir la resolución de adjudicación, suscribir la resolución de declaratoria de desierto (...) suscribir los demás instrumentos jurídicos y actos administrativos que coadyuven a la buena marcha de las etapas precontractual, contractual; y, ejecución de los procesos de contratación pública referente a la terminación unilateral y de mutuo acuerdo de los contratos, y recepciones presuntas a favor de la institución;*

**Que,** Mediante correo electrónico la Directora Administrativa de la Fiscalía General del Estado, Cristina Vosmediano, manifiesta: El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Plan anual de contratación. - (...) “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”* (...)

**Que, el literal 4 de las recomendaciones del correo electrónico mencionado en el párrafo anterior, indica** (...) El Plan Anual de Contrataciones 2021, deberá ser colgado en la página web de la institución, independientemente de si fuese posible o no en el SOCE. Para lo cual, se deberá enviar una comunicación a la Dirección de Comunicación Social solicitando la publicación de los archivos correspondientes.

**el literal 5 de las recomendaciones del correo electrónico mencionado en el párrafo anterior, indica** (...) “En el caso que no fuese posible cargar el Plan Anual de Contratación 2021, en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, SOCE, se deberá enviar una comunicación al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, adjuntando el Plan Anual de Contratación, la Resolución de Aprobación, y las capturas de pantallas en las que se evidencie que las partidas presupuestarias no fueron cargadas en el SOCE.”

**Que,** mediante memorando No. FPMS-UAF-2020-00003-M de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por la Ing. Angelita María Loza Ríos, Analista Provincial Administrativo Financiero 1, de la Fiscalía de Morona Santiago, informa a la Directora de Recursos Provincial de Morona Santiago, que se ha procedido a elaborar el PAC para el ejercicio fiscal 2021, en archivo Excel debido a que la plataforma del SERCOP, (SOCE), no se encuentra habilitada.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

- Art. 1.- **APROBAR el** Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, por un valor de USD \$ \$ 24012.50  
(VEINTE Y CUATRO MIL DOCE DOLARES CONCINCUENTA CENTAVOS DE DOLARES americanos;
- Art. 2.- Remitir a la Dirección de Comunicación Social el documento para su publicación en la página web de la Fiscalía General del Estado.
- Art. 3.- Una vez que se conozca el presupuesto asignado de manera oficial a nuestra Entidad Operativa Desconcentrada, por parte del Ente Rector, se procederá a la actualización del Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2021.

Dado y firmado en la Dirección Provincial de Recursos de Morona Santiago en la ciudad de Macas, a los quince días del mes enero del dos mil veintiuno.



Lic. Egma Chica Arevalo  
DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO



## PLAN ANUAL DE COMPRAS

FISCALIA DE  
MORONA

1460021880001 SANTIAGO

}								INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	10103	FG1500	101030000014	530209	3140100	001000000	0	853300012	servicios	Limpieza de interiores tipo 1	2125	metro	1.13	S				NORMALIZADO	SI				COMUN	GASTO

Total en dólares:

24012,5